G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Resolución

Número: RESOL-2026-1577-GCABA-MEDGC

Buenos Aires, Lunes 19 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2025-42097699-GCABA-DGEGP - Plan Curricular Institucional para el "Profesorado de Educación Inicial".

VISTO: la Ley nacional 26.206 y sus modificatorias, la Resolución 476/24, las Leyes 6.053, 6.684 (textos consolidados por la Ley 6.764) y su modificatoria 6.851, el Decreto 387/23 y sus modificatorios, las Resoluciones 1.602/MEDGC/24, 893/MEDGC/25 y 1.586/MEDGC/25, el Expediente EX-2025-42097699-GCABA-DGEGP, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el artículo 74 de la Ley nacional 26.206, les corresponde a la actual Secretaría de Educación de la Nación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación 476/CFE/24 estableció los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial;

Que la Ley 6.053 establece entre los objetivos y fines de las políticas educativas para la formación docente, promover una sólida formación inicial y continua; planificar; evaluar y monitorear los planes, programas y proyectos para la formación docente inicial y continua, y el desarrollo profesional en los Institutos de Formación Docente; desarrollar las capacidades, competencias y los conocimientos necesarios para el trabajo docente en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo, entre otras;

Que la Ley 6.684 establece que el Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es asistido en sus funciones por los Ministros, entre los cuales se contempla al Ministerio de Educación, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;

Que conforme a lo establecido en la citada Ley, el Ministerio de Educación tiene entre sus objetivos el de diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; promover la formación y jerarquización profesional del personal docente, entre otros;

Que por el Decreto 387/23 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose a la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa y a la Dirección General Educación de Gestión Privada bajo la órbita del Ministerio de Educación;

Que la Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades primarias la de supervisar el proceso de elaboración y evaluación de los diseños curriculares y planes de estudio;

Que por su parte, la Dirección General Educación de Gestión Privada tiene entre sus responsabilidades primarias la de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación;

Que por la Resolución 1.602/MEDGC/24 se aprobó en el ámbito de esta jurisdicción, el Plan Estratégico “Buenos Aires Aprende”, el cual contempla entre sus principales políticas la planificación de la formación y carrera docente;

Que por Resolución 1.586/MEDGC/25 se aprobó el Procedimiento para la aprobación de los planes curriculares institucionales de las carreras de formación docente inicial;

Que por la Resolución 893/MEDGC/25 se aprobó el Diseño Curricular Jurisdiccional para la Formación Docente de Educación Inicial y se estableció su implementación a partir del ciclo lectivo 2026 en los establecimientos contemplados en su Anexo II (IF-2025-30003385-GCABA-DGSFD);

Que, en este marco, el Instituto "Sh.I. Agnon" (A-672) presentó para su aprobación el Plan Curricular Institucional para el Profesorado de Educación Inicial;

Que la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos mediante IF-2026-45256395-GCABA-SSPIE evaluó la presentación realizada por el Instituto, a la luz de la Resolución 893/MEDGC/25, manifestando que en futuras presentaciones, el Instituto deberá adecuarse a los términos allí manifestados;

Que seguidamente el Plan Curricular Institucional fue evaluado por la Dirección General Educación de Gestión Privada, obteniendo dictamen favorable;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar el Plan Curricular Institucional “Profesorado de Educación Inicial”, presentado por el Instituto "Sh.I. Agnon" (A-672), el cual tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2026;

Que las Subsecretaría Planeamiento e Innovación Educativa, la Dirección General Educación de Gestión Privada y la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos tomaron intervención en el marco de sus competencias;

Que la Dirección General Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Curricular Institucional para el “Profesorado de Educación Inicial”, presentado por el Instituto "Sh.I. Agnon" (A-672), de conformidad con el detalle obrante en el Anexo (IF-2026-16927614-GCABA-DGEGP), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Establecer que el Plan Curricular Institucional aprobado por el artículo 1° tendrá vigencia a partir del ciclo lectivo 2026.

Artículo 3°.-Establecer que, en futuras presentaciones en los términos de la Resolución 893/MEDGC/25, el Instituto "Sh.I. Agnon" (A-672), deberá adecuarse a los términos indicados por la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos.

Artículo 4°.- Dejar constancia de que la aprobación realizada por el artículo 1° de la presente Resolución, no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comunicar a las Subsecretarías Gestión del Aprendizaje y Planeamiento e Innovación Educativa, a la Dirección General Asuntos Jurídicos, a la Gerencia Operativa Innovación y Contenidos Educativos, a la Subgerencia Operativa Títulos y Legalizaciones y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Girar a la Dirección General Educación de Gestión Privada. Cumplido, archivar.

Digitally signed by Maria De Las Mercedes MIGUEL
Date: 2026.10.19 13:49:51 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Maria de las Mercedes Miguel
Ministro
MINISTERIO DE EDUCACION

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.10.19 13:49:53 -03:00